



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 168

FECHA:

28/09/2021

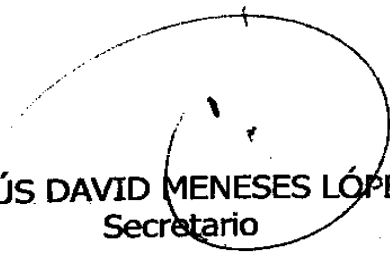
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2020-00418-00	EJECUTIVO	BANCO CREDIFINANCIERA S.A.		27/09/2021	REQUIERE PAGADOR INFORME DESCUENTOS DEMANDADO
66001-41-89-001-2021-00109-00	EJECUTIVO	JOSE MIGUEL AGUDELO GRANADA		27/09/2021 (2 AUTOS)	NO ACEPTA FORMATO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DDOS. - PREVIO A DECRETAR MEDIDAS REQUIERE
66001-41-89-001-2021-00244-00	MONITORIO	JHON JAMES LOPEZ RESTREPO		27/09/2021	CAUCIÓN SUFICIENTE ORDENA INSCRIPCIÓN DDA. VEHICULOS NO ACCEDE A OTRAS

66001-41-89-001-2021-00286-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS		27/09/2021	ORDENA LEVANTAMIENTO MEDIDA (ART. 597-1 CGP)
66001-41-89-001-2021-00382-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR <i>COOPFAMIAGRO</i>		27/09/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR EMBARGO
66001-41-89-001-2021-00392-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR <i>COOPFAMIAGRO</i>		27/09/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR EMBARGO
66001-41-89-001-2021-00419-00	EJECUTIVO	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ALEJANDRA SUAZA	27/09/2021	AUTORIZA RETIRO DEMANDA (ART. 92 CGP)
66001-41-89-001-2021-00421-00	RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO	ROMERO Y CASTILLO SOLUCIONES LOCATIVAS & INMOBILIARIAS S.A.S		27/09/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP)
66001-41-89-001-2021-00422-00	EJECUTIVO	MICHAEL ANDRES ARISTIZABAL CARDONA		27/09/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP)

66001-41-89-001-2021-00423-00	EJECUTIVO	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA		27/09/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP)
-------------------------------	-----------	-----------------------------------	--	------------	--------------------------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **SEPTIEMBRE 28 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario